Núm. 106 Martes 5 de Mayo de 1891 (35 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara me dice en este día lo siguiente: «Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

La de S. M. el Rey D. Francisco es buena á pesar de sus lesiones, que siguen una marcha bonancible.»

De orden de S. M. la REINA Regente lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.° de Mayo de 1891. —El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1293

CIRCULAR

Con esta fecha se cursa por este Gobierno en recurso de alzada interpuesto por D. Juan Dalmau Riera, vecino de esta capital contra la providencia dictada por el mismo en 24 del mes próximo pasado.

Lo que he acordado hacer público por medio de este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 4 de Mayo de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 1294

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del recluta del Ejército de Cuba Federico Villalonga Massana, cuya filiación y señas son: hijo de D. Federico y de Doña Catalina, natural de San Feliu de Guixols, provincia de Gerona, avecindado en su pueblo, estatura baja, ojos pardos, color sano, barba poca y edad 20 años; caso de ser habido póngase á disposición del Excmo. Sr. Capitán general de Barcelona que lo tiene reclamado.

Tarragona 4 de Mayo de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar

NEGOCIADO-CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.°, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad. (1)

Brigada de transportes á lomo

Soldado Bautista Vidal Holléns, natural de Alfeo, provincia de Alicante.

Idem Salvador Reya Rayo, natural de Merga, provincia de Málaga.

Idem José Vals González, natural de Santiago, provincia de Coruña.

Idem José Vallejo Simón, natural de Calderella, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Bausa Coloma, natural de Gandía, provincia de Baleares.

Idem Antonio Boada Ingnacio, natural de Veriu, provincia de Coruña.

Idem Manuel Batán Expósito, natural de Santa María, provincia de Lugo.

(1) Véase el *Boletin* núm. 101 y 105.

Idem Carmelo Borque Ferret, natural de Bobilla, provincia de Alicante.

Idem Laureano Vázquez Cordero, natural de Castadón, provincia de Orense.

Idem Ambrosio Bosch Bides, natural de Bodidells provincia de Gerona.

Idem Pedro Bach Crijol, natural de Barcelona.

Idem Isidro Bonich Mita, natural de Castell Darin, provincia de Lérida.

Idem Pedro Vaquero Nodo, natural de Elga, provincia de Cáceres.

Idem Hilario Barrios Fernández, natural de Mata Alcangel, provincia de Valladolid.

Idem Saturnino Claudio Blanco, natural de Sahagún, provincia de León.

Idem Sixto Carrero Abad, natural de Solitra, provincia de Gerona.

Idem Domingo Vázquez Sánchez, natural de Castaño, provincia de Huelva.

Idem Ramón Bala Hero, natural de Santer, provincia de la Coruña.

Idem Santos Casado Navarro, natural de Bedijeul, provincia de Orense.

Idem José Vidal Castro, natural de Corrado, provincia de la Coruña.

Idem Gregorio Vida Velilla, natural de Tele, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Castro Lópéz, natural de Paredes, provincia de León.

Idem Antonio Villoria García, natural de Vellue, provincia de Albacete.

Idem Antonio Villaverde Riojano, natural de Pliegos provincia de Cordoba.

Idem Tomás Penito Ochoa, natural de Correa, provincia de Logroño.

Idem Plácido Benedi Jaque, natural de Cuciballos, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Vega Rubio, natural de Villamanrique, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Belundión Hernández, natural de Zarza, provincia de Teruel.

Idem Miguel Berenguero, natural de Torrente, provincia de Huesca.

Idem Leonardo Bella Arnoar, natural de Villamejor, provincia de Zaragoza.

Idem Luis Ginés Vera García natural de Fuentes, provincia de Murcia.

Idem Manuel Bermúdez Gómez, natural Berje, provincia de Cádiz.

Idem José Benítez Balcón, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem José Vera Salillas, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Idem Tomás Bull Catalán, natural de Alapia, provincia de Valencia.

Idem Francisco Villa Trobat, natural de Valle, provincia de Barcelona.

Idem Pascual Cartagena Navarro, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

(*Gaceta del 20 de Abril.*)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1295

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al 4.° trimestre del actual año económico se cobrarán en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Torroja, días 12 y 13 de Mayo, de 8 á 12, local, Casa Consistorial; Recaudador, el Ayuntamiento.

Masroig, días 5 al 7 de id., de 8 á 12; local, id.; Recaudador, id.

Pradell, días 12 y 13, de 8 á 1; local, cementerio viejo, núm. 7; Recaudador, id.

Vilanova de Escornalbou, días 6 y 7, de 9 á 1; local, Casa Consistorial; Recaudador, id.

Poboleda, días 13 y 14 de id.; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, id.

Molá, días 11 y 12 de id.; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, id.

Tarragona 2 de Mayo de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

INGRESOS.—*Resumen de los presupuestos municipales ordinarios*

PUEBLOS	1 Propios	2 Montes	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción pública	6 Corrección	7 Extraordinarios	9 Resultas	10 Recursos para el déficit	11 Reintegros	TOTAL — Pesetas.
Aiguamurcia	»	»	3.093'14	»	»	»	»	4.931'31	10.649'20	»	18.673'65
Albiñana	»	»	629'17	»	»	»	»	»	7.481'61	»	8.110'78
Albiol	»	»	159'00	»	»	»	»	»	4.318'07	»	4.477'07
Alcanar	2.273'44	»	4.560'00	»	»	»	1.478'96	1.578'19	16'230'92	»	26.121'51
Alcover	1.488'12	»	4.031'40	408'72	»	250'00	»	»	25.495'77	»	31.674'01
Aldover	121'28	40'00	1.214'00	»	»	»	»	»	12.561'16	»	13.936'44
Aleixar	»	»	2.480'00	»	»	»	»	»	9.786'00	»	12.266'00
Alfara	»	»	167'50	»	»	»	»	6.233'87	9.581'96	1.113'00	17.096'33
Alforja	656'28	»	2.560'00	44'40	»	»	30'00	»	14.069'57	»	17.360'25
Alió	80'00	»	305'00	»	»	»	3.145'41	»	2.475'35	»	6.005'76
Almoster	»	»	785'55	»	»	»	»	»	4.786'32	»	5.571'87
Altafulla	40'99	259'48	950'00	»	»	»	»	1.708'73	5.971'90	»	8.931'10
Amposta	654'92	»	5.030'00	»	»	»	100'00	»	25.421'04	»	31.205'96
Arbós	89'13	»	6.626'09	»	»	»	3.105'38	»	8.862'77	»	18.683'37
Arbolí	»	»	142'75	»	»	»	»	»	3.170'41	»	3.313'16
Argentera	»	»	»	»	»	»	»	»	3.407'17	»	3.407'17
Arnes	2.160'00	551'60	850'00	»	»	»	»	»	9.489'52	»	13.051'12
Ascó	612'24	»	4.125'20	»	»	»	»	»	11.159'73	»	15.897'17
Bañeras	»	»	677'29	»	»	»	»	»	5.837'33	»	6.514'62
Barbará	1.102'36	»	1.459'75	»	691'00	»	»	»	9.356'89	»	12.610'00
Batea	3.279'40	»	4.520'11	»	»	»	200'00	37.000'27	16.701'40	»	61.701'18
Bellvey	32'58	»	862'96	»	»	»	»	»	8.473'41	»	9.368'95
Bellmunt	»	»	729'36	»	»	»	»	»	5.068'68	»	5.798'04
Benifallet	298'20	»	215'00	»	»	»	»	»	12.924'95	»	13.438'15
Benisanet	1.096'76	300'00	1.852'76	»	»	»	»	1'56	8.633'23	»	11.884'31
Bisbal de Falset	»	»	351'25	»	266'00	»	»	»	3.916'75	»	4.534'00
Bisbal del Panadés	»	»	1.520'25	»	»	»	»	9.891'31	8.772'54	»	20.184'10
Blancafort	107'80	»	250'00	»	»	»	»	»	7.798'81	»	8.156'61
Bonastre	»	»	860'40	»	»	»	»	»	5.916'59	»	6.776'99
Borjas del Campo	6'92	»	3.603'66	»	»	»	»	»	6.151'27	»	9.761'85
Bot	1.415'40	300'00	90'00	»	450'00	»	»	»	5.970'41	»	8.225'81
Botarell	»	»	»	»	»	»	»	»	6.146'00	»	6.146'00
Bráfim	»	»	1.525'00	»	»	»	»	»	8.564'63	»	10.089'63
Cabacés	228'75	»	1.062'84	»	»	»	»	»	6.974'23	»	8.265'82
Cabra	500'00	275'00	910'00	»	»	»	»	»	7.199'90	»	8.884'90
Calafell	»	»	2.784'00	»	»	»	500'00	»	9.735'00	»	13.019'00
Cambrils	270'20	»	6.710'20	»	»	20'00	»	4.767'13	17.175'36	»	28.942'89
Canonja (La)	430'78	»	4.154'10	»	»	»	»	»	7.135'93	»	11.720'81
Capafons	308'64	»	162'43	»	»	»	»	»	4.119'36	»	4.590'43
Capsanes	»	»	413'18	»	»	»	»	»	5.547'09	»	5.960'27
Caseras	1.062'76	»	1.140'00	»	»	»	»	3.090'27	3.644'72	»	8.937'75
Castellvell	2.863'56	»	947'74	»	350'00	»	55'00	80'53	3.138'45	»	7.435'28
Catllar	67'76	»	5.507'80	»	»	»	1.500'00	»	9.333'68	»	16.409'24
Ceballá del Condado	»	»	»	»	»	»	»	»	3.131'58	»	3.131'58
Cenia (La)	262'00	1.000'00	4.875'00	»	»	»	200'00	»	16.486'84	»	22.823'84
Ciurana	»	»	»	»	»	»	»	»	3.389'65	»	3.389'65
Colldejou	584'28	»	»	»	»	»	»	»	2.508'75	»	3.093'03
Conesa	»	275'16	130'50	»	»	»	»	»	4.758'47	»	5.164'13
Constantí	830'48	»	6.500'00	246'08	»	»	»	»	18.823'44	»	26.400'00
Corbera	2.156'00	135'00	1.310'50	»	»	»	»	420'20	10.735'01	»	14.756'71
Cornudella	32.090'00	»	4.220'73	»	»	»	250'00	6.000'00	16.574'05	»	59.134'78
Creixell	»	»	2.269'88	»	482'00	»	»	»	6.024'47	»	8.776'35
Cunit	»	»	334'12	»	»	»	»	»	3.555'26	»	3.889'38
Cherta	503'00	»	8.642'64	212'64	»	50'00	»	»	15.560'00	»	24.968'28
Dosaiguas	»	»	1.330'63	»	»	»	»	»	4.710'65	»	6.041'28
Espluga de Francolí	1.622'00	»	6.313'47	»	»	»	»	»	21.899'95	»	29.835'42
Febró	»	»	»	»	»	»	»	»	2 229'53	»	2.229'53
Falset	856'36	»	29.192'01	1.244'67	»	»	10.000'00	»	21.643'00	»	62.936'04
Fatarella	2.000'00	»	100'00	»	»	»	100'74	»	10.913'90	»	13.114'64
Figuerola	»	»	598'60	»	»	»	»	»	7.253'36	»	7.851'96
Figuera (La)	6'66	»	382'96	»	»	»	»	»	5.129'23	»	5.518'85
Flix	212'00	»	3.062'46	»	»	»	»	»	17.791'66	»	21.066'12
Forés	»	»	»	»	»	»	»	»	4.744'74	»	4.744'74
Freginals	453'32	»	1.120'39	»	»	»	»	»	5.792'57	»	7.366'28
Galera (La)	318'50	»	1.544'79	»	425'00	»	»	»	10.365'08	»	12.653'37
Gandesa	2.680'00	724'50	7.825'26	»	»	8.533'22	»	»	16.651'00	»	36.413'98
García	790'00	»	1.000'00	»	»	»	»	»	11.916'94	»	13.706'94
Garidells	»	»	»	»	»	»	931'27	»	1.162'16	»	2.093'43
Ginestar	783'62	»	175'71	»	»	»	»	»	8.258'58	»	9.217'91
Godall	869'88	»	3.910'22	»	»	»	»	»	6.464'17	»	11.244'27
Gratallops	272'56	»	1.974'50	»	»	»	»	»	8.668'23	»	10.915'29
Guiamets	»	»	94'62	»	»	»	»	»	3.322'97	»	3.417'59
Horta	3.406'96	11.539'84	850'00	20'00	»	50'00	2.020'00	»	13.953'00	»	31.839'80
Irlas (Las)	»	»	»	»	»	»	»	512'99	2.667'63	»	3.180'62
Lloá	30'00	»	197'30	»	»	»	»	129'28	4.789'50	»	5.146'08
Llorach	»	»	»	»	»	»	»	»	2.359'00	»	2.359'00
Llorens	»	»	341'98	»	»	»	»	»	4.468'65	»	4.810'63
Margalef	72'04	»	670'00	»	»	»	»	»	3.188'06	»	3.930'10
Marsá	»	»	1.511'81	»	»	»	»	250'00	10.433'69	»	12.195'50
Mas de Barberáns	33'08	864'00	1.825'00	»	»	»	»	»	11.341'40	»	14.063'48
Masllorens	»	»	297'97	»	»	»	»	»	5.030'76	»	5.328'73
Masdenverge	»	»	1.354'63	»	»	»	»	»	6.919'73	»	8.274'36
Masó	»	»	2.601'39	»	»	»	»	»	2.014'23	»	4.615'62
Maspujols	103'28	»	447'37	»	»	»	»	»	4.197'93	»	4.748'58

PUEBLOS	1 Propios	2 Montes	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción pública	6 Corrección	7 Extraordinarios	9 Resultas	10 Recursos para el déficit	11 Reintegros	TOTAL — *Pesetas*
Masroig	127'16	»	506'96	»	»	»	»	»	7.616'18	»	8.250'30
Milá	»	50'00	972'84	»	»	»	»	»	2.199'71	»	3.222'55
Miravet	268'44	»	1.989'90	»	»	»	1.009'83	»	8.878'61	»	12.146'78
Molá	»	»	1.075'33	»	»	»	»	11'16	6.077'84	»	7.164'33
Montmell	»	»	608'85	»	»	»	»	»	9.591'15	»	10.200'00
Montblanch	450'00	54'90	17.082'98	»	»	»	400'00	»	49.161'69	»	67.149'57
Montbrió Tarragona	237'45	»	4.321'79	»	»	»	»	»	8.707'13	»	13.266'37
Montbrió de la Marca	»	»	»	»	»	»	»	»	3.457'78	»	3.457'78
Montreal	»	»	358'70	»	»	»	»	»	5.883'61	»	6.242'31
Montroig	1.254'44	»	8.891'83	»	»	»	»	»	16.044'00	»	26.190'27
Mora de Ebro	1.663'96	»	6.146'00	»	»	»	»	»	19.418'23	»	27.228'19
Mora la Nueva	181'72	»	2.589'66	»	»	»	»	»	7.948'14	»	10'719'52
Morell	»	»	343'59	»	»	»	»	1.702'00	6.432'50	»	8 478'09
Morera (La)	562'00	»	1.643'02	»	»	»	2.725'00	»	4.142'69	»	9.072'71
Musara (La)	»	»	»	»	»	»	»	»	1.843'81	»	1.843'81
Nou (La)	»	»	384'00	»	»	»	»	»	2.026'99	»	2.410'99
Núlles	»	»	1.305'91	»	»	»	3.721'93	»	2.827'73	»	7.855'57
Palma	»	»	927'50	»	»	»	»	350'00	5.577'62	»	6.855'12
Pallaresos	»	»	215'22	»	»	»	»	»	3.759'08	»	3.974'30
Pasanant	»	»	»	»	»	»	»	»	8.045'93	»	8.045'93
Paúls	100'00	274'00	»	»	»	»	»	1.982'00	4.997'00	»	7.353'00
Perafort	»	»	1.611'17	»	»	»	»	»	5.122'12	»	6.733'29
Perelló	195'04	400'00	2.100'00	»	»	»	50'00	»	30.979'82	»	33.724'86
Pilas (Las)	»	»	»	»	»	»	»	»	3.767'67	»	3.767'67
Pinell	2.697'03	877'00	460'00	»	»	»	»	0'30	6.813'91	»	10.848'24
Pira	»	»	899'65	»	»	»	»	»	4.086'79	»	4.986'44
Plá de Cabra	717'30	»	3.323'41	51'84	»	80'00	»	»	9.622'74	»	13.795'29
Pobla de Mafumet	»	»	469'74	»	»	»	»	»	4.460'26	»	4.930'00
Pobla de Masaluca	281'48	»	797'81	»	»	»	»	»	6.368'00	»	7.447'29
Pobla de Montornés	»	»	576'94	»	»	»	»	»	13.344'88	»	13.921'82
Poboleda	81'60	»	5.871'20	»	»	»	»	»	6.818'41	»	12.771'21
Pont de Armentera	883'60	»	1.498'67	»	»	»	»	»	6.534'00	»	8.916'27
Porrera	35'14	»	3.384'00	28'42	»	»	»	27'48	13.033'14	»	16.508'18
Pradell	416'28	»	1.103'68	»	»	»	»	»	6.026'73	»	7.546'69
Prades	999'78	»	1.313'04	»	»	»	»	»	7.117'06	»	9.429'88
Prat de Compte	406'40	350'00	1.010'25	»	312'50	»	»	»	3.173'92	»	5.253'07
Pratdip	476'00	300'00	662'00	»	»	»	12'00	218'00	7.861'14	»	9.529'14
Puigpelat	23'08	»	1.643'62	»	»	»	»	»	5.030'43	»	6.697'13
Puigtiñós	1.786'08	»	700'00	»	»	»	»	»	3.121'95	»	5.608'03
Querol	»	»	»	»	»	»	»	»	6.040'60	»	6.040'60
Rasquera	50'92	»	»	»	»	»	»	»	8.175'06	»	8.225'98
Rourell	»	»	86'22	»	»	»	»	370'09	3.397'03	»	3.853'34
Renau	»	»	»	»	»	»	»	»	2.883'44	»	2.883'44
Reus	7.587'00	»	274.393'00	50.000'00	6.000'00	17.200'00	20.620'00	»	323.769'75	»	699.569'75
Riba (La)	16'68	»	2.928'88	»	»	»	»	»	7.002'46	»	9.948'02
Ribarroja	17'00	»	1.000'00	»	»	»	»	»	16.221'83	»	17.238'83
Riera (La)	»	»	1.362'79	»	»	»	»	»	8.583'10	»	9.945'89
Riudecañas	152'60	»	1.070'00	»	»	»	»	»	8.492'08	»	9.714'68
Riudecols	114'68	»	467'31	118'76	»	»	620'96	»	7.650'02	»	8.971'73
Riudoms	2.061'72	»	5.244'69	199'84	»	»	1.848'30	»	20.171'00	»	29.525'55
Rocafort de Queralt	»	»	»	»	»	»	»	»	5.760'72	»	5.760'72
Roda de Bará	»	»	1.059'46	»	»	»	»	»	5.962'36	»	7.021'82
Rodoñá	»	»	685'98	»	»	»	»	»	7.882'05	»	8.568'03
Rojals	»	60'00	22'78	»	»	»	»	»	4.911'15	»	4.993'93
Roquetas	366'96	300'00	12.812'88	»	»	»	»	600'00	37.767'48	»	51.847'32
Salomó	»	»	533'77	»	»	»	»	»	6.559'25	»	7.093'02
S. Cárlos de la Rápita	»	»	4.925'31	»	»	»	500'00	»	12.288'17	»	17.713'48
S. Jaime Domenys	»	»	1.002'00	»	»	»	»	2.801'00	9.449'00	»	13.252'00
S. Vicente dels Calders	80'00	»	»	»	»	»	»	»	4.354'22	»	4.434'22
Santa Bárbara	»	»	1.735'00	»	»	»	»	»	14.558'53	»	16.293'53
Sta Coloma de Queralt	165'50	»	3.800'00	»	»	»	»	»	11.975'99	»	15.941'49
Santa Oliva	50'00	»	2.902'00	»	»	»	»	»	7.132'64	»	10.084'64
Santa Perpétua	7'36	»	135'43	»	»	»	»	»	6.839'32	»	6.982'11
Sarreal	320'00	»	1.136'11	»	»	»	»	»	12.005'60	»	13.461'71
Secuita	»	»	1.954'52	»	»	»	»	»	12.284'85	»	14.239'37
Selva (La)	1.144'90	20'00	6.771'22	»	»	»	»	»	28.656'85	»	36.592'97
Senant	155'24	»	»	»	»	»	»	»	3.056'76	»	3.212'00
Solivella	»	»	1.208'98	»	»	»	»	»	12.533'54	»	13.742'52
Tamarit	»	»	251'68	»	»	»	»	»	5.162'05	»	5.413'73
Tarragona	6.863'68	»	94.766'50	»	»	17.308'00	»	»	293.553'89	»	412.492'07
Tivenys	368'00	540'00	615'00	»	»	»	»	»	9.520'62	»	11.043'62
Tivisa	788'04	675'00	5.584'50	»	»	»	»	»	16.350'65	»	23.398'19
Torre de Fontaubella	»	»	»	»	»	»	»	»	2.400'00	»	2.400'00
Torre del Español	499'12	»	1.201'58	40'00	»	»	»	212'19	6.130'19	»	8.083'08
Torredembarra	27'32	»	7.100'50	907'72	4'00	50'00	»	»	12.655'75	»	20.745'29
Torroja	222'52	»	4.649'24	»	»	»	»	»	4.399'44	663'41	9.934'61
Tortosa	4.571'16	1.000'00	56.500'00	27.617'25	»	»	500'00	»	259.361'83	»	349.550'24
Ulldecona	971'32	»	14.611'26	»	»	»	2.372'00	6.425'23	39.255'00	»	63.634'81
Ulldemolins	20'00	77'00	500'00	»	»	20'00	»	»	8.301'99	»	8.918'99
Vallclara	581'20	»	454'28	»	»	»	»	»	3.027'20	»	4.062'68
Vallfogona	433'48	500'00	285'81	»	312'50	»	»	»	2.855'44	»	4.387'23
Vallmoll	114'72	»	2.520'54	»	»	»	»	»	8.583'77	»	11.219'03
Valls	2.939'81	»	52.507'00	16.610'00	700'00	8.181'00	»	»	122.933'63	»	203.871'44
Vandellós	»	200'00	1.329'10	»	»	500'00	»	3.157'17	10.597'05	»	15'783'32
Vendrell	»	»	18'772'00	»	»	»	»	»	38.383'81	»	57.155'81
Vespella	7'12	»	»	»	»	»	»	»	4.692'88	«	4.700'00
Vilanova Escornalbou	»	»	»	»	»	»	»	2.311'77	8.478'12	»	8.478'12
Vilanova de Prades	»	»	»	»	»	»	»	»	6.055'56	»	8.367'33
Vilallonga	298'20	»	2.382'94	»	»	»	»	»	9.708'71	»	12.389'85
Vilaplana	142'64	»	523'42	»	»	»	»	»	7.458'14	»	8.124'20
Vilarrodona	»	»	4.282'67	128'24	»	»	150'00	7.000'00	11.456'36	»	16.017'27
Vilaseca	2.087'72	»	11.143'95	212'22	»	»	»	»	16'359'27	»	36.803'16

PUEBLOS	1 Propios	2 Montes	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción pública	6 Corrección	7 Extraordinarios	9 Resultas	10 Recursos para el déficit	11 Reintegros	TOTAL — Pesetas
Vilavert	597'40	»	754'03	»	»	»	»	»	6.614'64	»	7.966'07
Vilabella	52'36	»	2.446'88	»	»	»	»	»	7.620'72	»	10.119'96
Villalba	758'84	»	590'00	»	»	»	300'00	»	9.752'11	»	11.400'95
Vilella alta	141'08	»	618'48	»	»	»	»	»	4.017'88	»	4.777'44
Vilella baja	12'00	»	1.327'25	»	»	»	»	»	4.915'12	»	6.254'37
Vimbodí	1.570'03	»	3.004'63	»	»	»	»	»	8.507'75	»	13.082'41
Vinebre	234'00	»	736'28	»	»	»	»	»	7.268'88	»	8.239'16
Viñols	128'24	»	1.026'94	»	»	»	»	»	6.200'59	»	7.355'77
TOTALES	122.748'83	21.942'48	871.539'37	98.090'80	9.993'00	52.242'22	57.515'51	103.764'03	2.628.779'45	1.776'41	3.968.392'1[illegible]

Tarragona 17 de Abril de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.° B.°—El Presidente de la D. P., Batlle.

Núm. 1296

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Paúls

El padrón de los individuos de este distrito municipal sujetos al impuesto de cédulas personales para el ejercicio próximo de 1891 á 92, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, desde el siguiente que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten justas.

Paúls 25 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 1297

Don José Pujol Domenech, Alcalde constitucional de Ginestar.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.° de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 17 del próximo Mayo y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.200 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ginestar 27 de Abril de 1891.—José Pujol.

Núm. 1298

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

Terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días despues que se reciba el *Boletín oficial* en el que se halle inserto el anuncio para que puedan examinarla los interesados y presentar las reclamaciones durante dichos días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 28 de Abril de 1891.—El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 1299

Don Gabriel Simó Llopis, Alcalde constitucional de la villa de Alcover.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, alcoholes y sal, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.° de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma bajo el tipo de 20.415'24 pesetas al año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alcover 27 de Abril de 1891.—Gabriel Simó.

Núm. 1300

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Blancafort

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los vecinos en ella continuados puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Blancafort 28 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Balta.

Núm. 1301

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Nulles

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Núlles 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Ramón Güell.

Núm. 1302

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Viñols

Intentada sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar una segunda subasta por un año, á contar desde el 1.° de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1892; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos desde el siguiente en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.247'36 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Viñols 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 1303

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pont de Armentera

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año económico de 1889-90, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal por espacio de quince días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán ser examinadas por lo vecinos y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Pont de Armentera 27 de Abril de 1891.—Al Alcalde, Magín Giró.

Núm. 1304

ALCALDIA CONSTITUCIONAI

de Bellmunt

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondiente al año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante ocho días, contaderos al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

—=—

Dictaminadas y aprobadas las cuentas municipales pertenecientes al año económico de 1889-90, se anuncian al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contaderos desde el que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los que lo estimen conveniente, puedan examinarlas y hacer legalmente las reclamaciones que les interesen; finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bellmunt 28 de Abril de 1891.—El Alcalde accidental, José Llebaría.

Num. 1305

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Marsá

Formada la matrícula general de esta población correspondiente al próximo año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto por espacio de quince días, desde el siguiente de su inserción al *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; finido dicho plazo no serán atendidas.

—=—

De conformidad á los artículos 10 y 12 de Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre último y 34 de la ley Municipal reformado, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 26 del actual, acordó dividir el término municipal en dos colegios electorales, llamados el primero de «Casa Consistorial», y el segundo «Escuelas públicas» en la forma y modo que se publicó en fecha 5 del corriente mes; dejando á consecuencia sin efecto lo acordado en una sola sección en la misma fecha y publicado al *Boletín oficial* núm. 85 de fecha 10 del corriente mes. Y como en las próximas elecciones de Concejales han de elegirse cinco, corresponden tres al primer distrito y dos al segundo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los electores de ambos distritos.

Marsá 28 de Abril de 1891.—El Alcalde 2.°, José Piqué.

Núm. 1306

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Selva

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo año de 1891-92, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por el presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de uno á tres años, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez, no festivos, desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo dicho acto á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Selva 1.° de Mayo de 1891.—El Alcalde, Antonio Mallafré.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES